



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto	706
Radicado	05266 40 03 003 2019 00995 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante (s)	RF ENCORE S.A.S
Demandado (s)	ÁLVARO BONILLA IRIARTE
Tema y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN - Con auto que ordena seguir adelante con la ejecución-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, trece de marzo de dos mil veinte

El Dr. SEBASTIÁN CUARTAS HIDALGO en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, con facultad para recibir (fl. 4 del C. 1), solicita mediante el escrito que antecede (fl. 41 del C. 1), la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas procesales.

En virtud de lo anterior resulta procedente acceder a la terminación del proceso deprecada por activa, no sin antes esbozar las siguientes, breves,

CONSIDERACIONES:

El artículo 461 del Código General del Proceso, indica:

“TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

En este sentido al considerarlo procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Por pago total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **RF ENCORE S.A.S.** y en contra del señor **ÁLVARO BONILLA IRIARTE.**

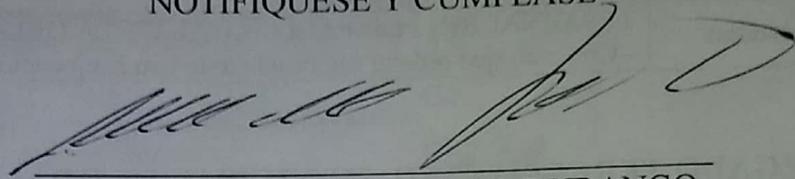
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, advirtiendo que no se encuentra embargado el remanente. En consecuencia,

oficiase a las entidades correspondientes, para que levanten las medidas de embargo informadas y practicadas.

TERCERO: En firme el presente auto, archívense las diligencias.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

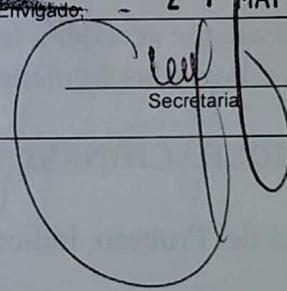


CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. 040 fijado a las 8 a.m.

Envigado, 27 MAY 2020


Secretaría

CUG
LMIL